



ACUERDO No. CSJCUA18-49

(Jueves, 31 de mayo de 2018)

“Por medio del cual se dispone la rotación de Cargos entre Despachos Judiciales de un mismo Circuito”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidos en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de las facultades constitucionales y legales y *“...con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial...”*, dispuso delegar funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que dentro de las mencionadas delegaciones, en el artículo 7°. Del precitado Acuerdo estableció, el traslado transitorio de empleados, *“...con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”*

Que, en aplicación al artículo 113 de la Constitución Política, mediante la cual se predica la colaboración armónica entre entidades, este Consejo considerará como medida alternativa y ante la falta de recursos, este Consejo Seccional acordó el traslado temporal de un empleado del Juzgado de adolescente de Funza para el Juzgado Penal del circuito del mismo municipio.

Que, tal decisión se tomó en consideración a las estadísticas reportadas por los Juzgado Penales del Circuito para Adolescentes de Funza y la reportada por el Juzgado Penal del Circuito del mismo municipio.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18, Jueves, 31 de mayo de 2018, "Por medio del cual se dispone la rotación de Cargos entre Despachos Judiciales de un mismo Circuito"

Que, conforme al seguimiento y ante la falta de recursos para medidas de descongestión se analizaron, nuevamente las estadísticas reportadas, en especial el informe presentado por el Juzgado Penal para Adolescentes de Funza, en relación con las sanciones que conoce el precitado Juzgado.

Que, analizado lo anterior en sesión de Sala de la fecha se acordó

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR, el traslado del cargo de Oficial Mayor Grado nominado del Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes de FUNZA, para el Juzgado Penal del Circuito del mismo municipio.

ARTICULO 2°. VIGENCIA, el traslado indicado en el numeral anterior, será entre el día primero (01) de Junio de dos mil dieciocho (2018) y el diecinueve (19) de diciembre del mismo año.

ARTICULO 3°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV/mp